## **LEY DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1931**

**Juzgado de Instrucción de Villa Serrano.**—Créase en la segunda sección de la Provincia Tomina, Departamento de Chuquísaca.

## DANIEL SALAMANCA

Presidente Constitucional de la República. Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley.

## EI CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo único.—Créase un Juzgado de Instrucción y un Agente Fiscal y funcionarios subalternos, en la capital Villa Serrano, con jurisdicción en la segunda sección de la provincia Tomina del Departamento de Chuquisaca.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 25 de noviembre de 1931.

L. L. Tejada S,—G. Ríos Bridoux—Gabriel Palenque, Senador Secretario. —Humberto Duchen, Diputado Secretario.—Femando López, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y un años.

D. Salamanca.—Luis Çalvo.

Es conforme:

V. Fernández y G. Oficial Mayor de Gobierno.